

Signatura: PBAS 2020/12/W.P.2
Tema: 4
Fecha: 10 de agosto de 2020
Distribución: Pública
Original: inglés

S



Invertir en la población rural

Mecanismo de Acceso a Recursos Ajenos: criterios y condiciones de acceso

Nota para los miembros del Grupo de Trabajo sobre el Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Thomas Eriksson

Director
División de Políticas y Resultados Operacionales
Tel.: (+39) 06 5459 2425
Correo electrónico: t.eriksson@ifad.org

Ruth Farrant

Directora
División de Servicios de Gestión Financiera
Tel.: (+39) 06 5459 2281
Correo electrónico: r.farrant@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Jefa
Oficina de Gobernanza Institucional
y Relaciones con los Estados
Miembros
Tel.: (+39) 06 5459 2374
Correo electrónico: gb@ifad.org

Duodécima reunión del Grupo de Trabajo sobre el Sistema de Asignación
de Recursos basado en los Resultados

Roma, 7 de septiembre de 2020

Para **examen**

Índice

I. Antecedentes	1
II. Razones para crear un mecanismo de acceso a recursos ajenos	1
III. Principios del Mecanismo de Acceso a Recursos Ajenos	1
IV. Criterios de selección y acceso	2
V. Ventajas del nuevo sistema: PBAS + BRAM	3
VI. Riesgos y medidas de mitigación	4
VII. Consideraciones jurídicas	5
VIII. Conclusiones	5

Anexo

Mecanismos de acceso y asignación de recursos para la FIDA12 y consideraciones sobre la gestión del riesgo

I. Antecedentes

1. En respuesta a los crecientes desafíos que plantean la inseguridad alimentaria, el cambio climático y la fragilidad, el FIDA aspira a ampliar la gama de instrumentos que ofrece y aumentar su impacto. Como se indica en el documento FIDA12: Marco financiero y modelo operacional (2022-2024), el FIDA está emprendiendo una serie de actividades como parte de una reforma transformadora de su marco financiero. Su finalidad es contribuir a que el Fondo aumente su programa de trabajo asegurando, al mismo tiempo, la sostenibilidad financiera y una mejor gestión del riesgo. Sin embargo, para lograrlo, se necesitan nuevos recursos que complementen las contribuciones de los donantes. Si bien las contribuciones a las reposiciones seguirán siendo el pilar fundamental de la estructura financiera del FIDA, para la Duodécima Reposición de los Recursos (FIDA12) el Fondo se propone diversificar aún más sus fuentes de financiación y solicitar más recursos mediante préstamo con miras a complementar las contribuciones de los donantes.
2. En este contexto, y a fin de lograr un mayor impacto que sea sostenible y compatible con los recursos financieros disponibles, es necesario modificar la forma en que el FIDA asigna sus recursos. El sistema de asignación de la FIDA12 se compondrá de dos mecanismos separados pero interconectados:
 - El **Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS)**, por medio del cual se seguirán asignando los recursos básicos¹. La metodología de este sistema continuará siendo la misma, salvo por los cambios en el volumen predeterminado de recursos disponibles en forma de donación para países que reciben financiación con arreglo al Marco de Sostenibilidad de la Deuda (MSD) (que se acordarán en las deliberaciones sobre las reposiciones).
 - El nuevo **Mecanismo de Acceso a Recursos Ajenos (BRAM)**, por medio del cual se determinarán los criterios y las condiciones de acceso a los recursos tomados en préstamo², teniendo en cuenta la eficacia en términos de desarrollo, la demanda y la solvencia crediticia.
3. En el presente documento se exponen las razones en la que se basa la creación del BRAM, se analizan los criterios y las condiciones de acceso y selección, y se definen las posibles sinergias e interacciones entre el BRAM y el PBAS, que figuran en el anexo. Los principios rectores se acordarán durante el proceso de la FIDA12. En consultas ulteriores —por ejemplo, en seminarios oficiosos con los representantes en la Junta Ejecutiva— se presentarán más detalles sobre el mecanismo propuesto, que posteriormente se someterá al Comité de Auditoría para examen y a la Junta Ejecutiva y el Consejo de Gobernadores para su aprobación a fin de que entren en vigor en el período de la FIDA12.
4. En este documento no se aborda la determinación de los costos de esos recursos, lo cual será objeto de un documento separado que se someterá a la consideración de los órganos rectores pertinentes.

II. Razones para crear un mecanismo de acceso a recursos ajenos

5. En el documento FIDA12: orientaciones estratégicas se propone una hoja de ruta financiera destinada a mejorar la sostenibilidad del Fondo y aumentar al máximo su impacto en el desarrollo. Su objetivo es fortalecer la capacidad del FIDA de prestar

¹ Los recursos básicos incluyen los fondos provenientes de las reposiciones, los préstamos en condiciones favorables (por ejemplo, los préstamos de asociados en condiciones favorables) y los reflujos de estos préstamos.

² Los recursos ajenos son aquellos fondos que el FIDA obtiene a préstamo de distintas fuentes, por ejemplo, los préstamos bilaterales, así como los obtenidos de entidades soberanas, inversores con objetivos de impacto social y los reflujos de los préstamos financiados por estos recursos.

apoyo al desarrollo en función de las necesidades de los distintos prestatarios a fin de aumentar el impacto en el desarrollo y garantizar al mismo tiempo la sostenibilidad financiera de los Estados Miembros y la institución.

6. Reconociendo que los recursos ajenos constituyen una fuente fundamental para financiar las nuevas operaciones del FIDA, la reforma en curso de la estructura financiera prevé una serie de medidas importantes como la conclusión del proceso de calificación crediticia y la introducción del Marco Integrado para la Obtención de Préstamos y la posterior elaboración de un plan de captación de fondos que se presentará para la aprobación de la Junta Ejecutiva.
7. Este plan proporcionará más transparencia sobre la situación de los préstamos que el FIDA ya ha recibido e información actualizada sobre las necesidades de obtener préstamos y el perfil financiero de las distintas opciones. La Dirección ha examinado la manera en que los Estados Miembros podrían acceder a estos recursos adicionales, teniendo en cuenta: i) las prioridades estratégicas del Fondo; ii) los debates previos³ del Grupo de Trabajo sobre el PBAS, en cuyo seno se destacó la necesidad de contar con un mecanismo separado para asignar los recursos tomados en préstamo, y iii) la sostenibilidad financiera del FIDA y de sus posibles prestatarios.
8. Este último aspecto obliga al Fondo a garantizar que, al accederse a recursos tomados en préstamo: i) se cubra al menos el costo de los fondos tomados en préstamo determinando el costo total de los préstamos que se concedan a los prestatarios del FIDA; ii) se respete el principio según el cual los recursos tomados en préstamo no pueden subsidiarse con los recursos básicos, y iii) no se aumente la deuda de los prestatarios a niveles insostenibles.
9. En documentos recientes, , entre los que se incluyen, el documento "FIDA12: Marco financiero y modelo operacional (2022-2024)" y el documento "Enfoque integral del FIDA sobre transición y graduación", también se proporciona información sobre la intención del FIDA de crear un mecanismo de asignación de los recursos tomados en préstamo.

III. Principios del Mecanismo de Acceso a Recursos Ajenos

10. A diferencia del PBAS, el nuevo mecanismo no prevé asignaciones predeterminadas a los países. En su lugar, se registrará por una serie de principios que permitirán determinar qué países, proyectos y programas reúnen las condiciones para recibir financiación del FIDA mediante este mecanismo y cómo se establecerá un orden de prioridades entre ellos. La selección de los proyectos se llevará a cabo tras un riguroso examen interno que se presentará a la Junta Ejecutiva para su aprobación. El mecanismo propuesto se apoya en los tres principios básicos que se exponen a continuación.
11. **Armonización con el mandato del FIDA y la eficacia en términos de desarrollo.** Todos los recursos que se prevé asignar por medio del nuevo mecanismo deberán estar en consonancia con: i) el mandato del FIDA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes; ii) los objetivos del Marco Estratégico del FIDA (2016-2025), y iii) el programa sobre oportunidades

³ Párrafo 15 de las actas de la séptima reunión del Grupo de Trabajo sobre el PBAS (julio de 2017): "La Dirección trató a continuación la cuestión clave de lo que sucedería si el FIDA accediera a préstamos en el mercado en la FIDA12. La Dirección recordó al Grupo de Trabajo que el FIDA era la única institución financiera internacional que utilizaba el PBAS para la asignación tanto de recursos en condiciones favorables como no favorables. [...] Si el FIDA adoptara la toma de préstamos en el mercado, las cuestiones relacionadas con la demanda tendrían que explicitarse y explicarse mejor. La Dirección aclaró que era preciso tener en cuenta dos parámetros decisivos al asignar recursos en condiciones no favorables: la concentración en un único prestatario y la calificación crediticia de los prestatarios. Esos parámetros garantizaban que se proporcionaran recursos de una manera sostenible desde un punto de vista financiero. Esa viabilidad no podría garantizarse con la fórmula del PBAS, por lo que resultaba necesario disponer de un sistema de asignación de recursos separado para los recursos que se tomaban en préstamo".

estratégicas nacionales (o nota sobre la estrategia en el país) del país en cuestión. Los proyectos que se financien con el nuevo mecanismo deberán regirse por la política de focalización del FIDA e incorporar los temas transversales. Además, deberán tener en cuenta el contexto nacional del país beneficiario, su marco institucional y los programas de desarrollo rural y agrícola que se estén ejecutando en ese país. Por último, todos estos proyectos deberán cumplir las mismas normas de eficacia del desarrollo y de impacto que los proyectos financiados con recursos básicos. En consecuencia, el nuevo mecanismo se apoyará sobre todo en la necesidad de garantizar el cumplimiento del mandato y las políticas del FIDA y la prioridad que concede el Fondo a la eficacia en términos de desarrollo.

12. **Solicitudes de los Gobiernos.** Las solicitudes las iniciarán los Gobiernos, los cuales, en coordinación con los equipos del FIDA en los países y proyectos, presentarán notas conceptuales de proyectos que sean acordes con el mandato y las prioridades de desarrollo del FIDA. Los proyectos deberán tener por objeto abordar cuestiones que estén en consonancia con la ventaja comparativa del FIDA, se dará prioridad a aquellos que evidencien un fuerte sentido de apropiación y adhesión por los Gobiernos⁴.
13. **Salvaguardias financieras.** Con el nuevo mecanismo se introduce un enfoque más flexible de las prácticas crediticias que permite evitar la concentración de los riesgos. Habida cuenta de la madurez que ha alcanzado el FIDA como institución financiera y de las prácticas de gestión del riesgo vigentes, este enfoque resulta necesario para poder implantar este nuevo mecanismo. Dado que los fondos obtenidos mediante este nuevo mecanismo suponen un costo, y que deberán atenderse a requisitos en materia de gestión del activo y del pasivo, el acceso a los recursos tomados en préstamo también deberá tener en cuenta la solvencia crediticia del prestatario y/o su capacidad de absorber deuda adicional.

IV. Criterios de selección y acceso

14. Además de los principios anteriores, la selección de los proyectos para el nuevo mecanismo estará orientada por las siguientes consideraciones.
15. **Criterios de selección y condiciones de acceso.** Los países de ingreso mediano alto y algunos países de ingreso mediano bajo e ingreso bajo (que tengan o no tengan asignaciones del PBAS) podrán obtener acceso a los recursos prestados si cumplen todos los criterios operacionales y financieros pertinentes⁵. A fin de mantener una orientación institucional general adecuada, la Dirección procurará que al menos el 80 % de la financiación general del FIDA (PBAS + BRAM) se destine a países de ingreso bajo y de ingreso mediano bajo, y hasta el 20 % a los de ingreso mediano alto. Asimismo, durante la FIDA12 los países de ingreso mediano alto deberían poder acceder a por lo menos la misma proporción de los recursos totales que se les asignó durante la FIDA11, esto es, el 11 % del programa de préstamos y donaciones. Los países sobreendeudados o con riesgo elevado de sobreendeudamiento no podrán acceder a los recursos tomados en préstamo. Los países con un nivel moderado de sobreendeudamiento recibirán una atención especial, tras un examen minucioso de su exposición a las perturbaciones como parte de la evaluación general de la solvencia crediticia y la capacidad de absorber deuda adicional en condiciones semifavorables. En el examen se tendrá en cuenta el análisis de sostenibilidad de la deuda del Fondo Monetario Internacional, el cumplimiento de la política sobre límites de endeudamiento de esa institución y la Política sobre financiación en condiciones no favorables del FIDA.

⁴ El sentido de apropiación del Gobierno puede evidenciarse de diversas maneras, por ejemplo, por la capacidad de un proyecto de atraer recursos nacionales u otras fuentes de cofinanciación, o movilizar financiación del sector privado, por los resultados de otros proyectos de la cartera del FIDA (medidos por su eficiencia o sostenibilidad) y por el uso de productos que han probado ser eficaces para aumentar el sentido de apropiación (por ejemplo, los préstamos basados en los resultados o los préstamos para programas de varias fases).

⁵ Cumplir los criterios para solicitar acceso a los recursos ajenos no garantiza el acceso a ellos.

16. **Otros prestatarios.** También podrán acogerse al nuevo mecanismo los países de ingreso mediano bajo y de ingreso mediano alto que no hayan recibido una asignación del PBAS en la FIDA11, pero que estén interesados en acceder a los recursos del FIDA, con la condición de que el número total de países que accedan a los fondos del programa de préstamos y donaciones del FIDA (tanto recursos básicos como tomados en préstamo) no supere los 80. A fin de aprovechar al máximo los recursos administrativos del FIDA, se dará prioridad a los países que han recibido préstamos del Fondo en ciclos recientes⁶. En la selección de los nuevos prestatarios se tendrá en cuenta los costos de establecer o reestablecer los vínculos operacionales.

V. Ventajas del nuevo sistema: PBAS + BRAM

17. A medida que la estructura financiera del FIDA evoluciona en respuesta a las necesidades cambiantes de los Estados Miembros, y en consonancia con el objetivo dual de ampliar e intensificar el impacto del Fondo, también deben evolucionar los mecanismos empleados para determinar las condiciones de acceso a los recursos. El PBAS, cuya revisión fue aprobada por la Junta Ejecutiva en 2017, ha sido un mecanismo muy eficaz para asignar recursos a las personas más pobres de los países más pobres, que constituye el objetivo central del FIDA.
18. Sin embargo, como sistema cuyo objetivo es maximizar las asignaciones de acuerdo a las necesidades y los resultados, el PBAS no siempre puede lograr una correspondencia sostenible entre las condiciones de financiación y el volumen de la asignación. Con miras a garantizar que los resultados del PBAS sean sostenibles desde el punto de vista financiero, se han "separado" las asignaciones del MSD de la FIDA12 a fin de predeterminedar el nivel total de financiación que el FIDA puede proporcionar con arreglo al MSD en cada hipótesis de reposición.
19. En conjunto, ambos mecanismos ayudarán al FIDA a alcanzar sus objetivos de diversificar el apoyo en función de las necesidades cambiantes de los países y de ampliar e intensificar su impacto. Mientras el PBAS seguirá utilizándose para canalizar los recursos básicos del FIDA hacia las poblaciones más pobres y vulnerables sin dejar de mantener las prioridades actuales, como, las inversiones en África Subsahariana y en los Estados frágiles, el nuevo mecanismo permitirá que países de diversas categorías de ingreso puedan acceder a recursos adicionales para hacer realidad sus planes de transformación.
20. De esta forma, los países de ingreso mediano alto con elevados niveles de desigualdad y focos de pobreza persistentes podrán beneficiarse tanto de la financiación generosa como la amplia experiencia del FIDA en desarrollo rural. Además, con este mecanismo se dotará a los países de ingreso bajo y de ingreso mediano bajo de la capacidad y habilidad de obtener fondos adicionales beneficiándose así de más recursos del FIDA. Este segundo aspecto permitirá la ampliación del alcance y la escala de proyectos o programas que han logrado buenos resultados y la realización de inversiones complementarias.
21. Más concretamente, la combinación de los recursos proporcionados por los dos mecanismos posibilitará la ejecución de proyectos más grandes, que es una de las recomendaciones del modelo operacional propuesto para la FIDA12. Los recursos tomados en préstamo también podrán utilizarse cuando el concepto de un proyecto requiera la ampliación de escala de los programas de financiación del PBAS o para proyectos financiados por el PBAS cuyo diseño prevé un déficit de financiación. También, si no se dispone de financiación del PBAS, estos recursos podrán utilizarse para financiar tanto proyectos o programas de varias fases como programas de préstamo regionales cuando las asignaciones del PBAS a los países sean insuficientes o se hayan dedicado a otros fines.

⁶ Países prestatarios entre la FIDA10 y la FIDA11.

22. Además, el Mecanismo de Acceso a Recursos Ajenos contribuirá a fortalecer la sostenibilidad financiera del Fondo, ya que incorporará elementos de gobernanza financiera, puede ayudar a diversificar el riesgo entre regiones y centrar la atención en proyectos que tengan las mejores posibilidades de prosperar, y además puede tener consecuencias positivas en la determinación del costo de los préstamos que tome el FIDA y, por consiguiente, del costo final para los Estados Miembros.

VI. Riesgos y medidas de mitigación

23. **Impresión de que se desvía la misión.** Los Estados Miembros podrían tener la impresión de que proponer el uso de recursos adicionales para conceder préstamos en condiciones ordinarias constituye un riesgo, es decir, que esto podría ser un incentivo para que los países financien proyectos menos acordes al mandato básico del FIDA de servir a las poblaciones rurales más pobres. El primero de los principios enunciados anteriormente debería mitigar en buena medida este riesgo: todos los proyectos que se presenten para recibir financiación del nuevo mecanismo deberán tener un vínculo estrecho con el mandato, la política de focalización y los temas transversales del FIDA y responder a una cuestión que esté en consonancia con la ventaja comparativa del Fondo. Según un estudio reciente del Instituto de Desarrollo de Ultramar, existe una demanda de proyectos centrados en la transformación rural.
24. **Límites por país y riesgo crediticio.** Los límites por país se establecerán directamente en la Política de Suficiencia de Capital mediante el cálculo del consumo de capital de cada país, que se deriva de sus calificaciones crediticias y se revisa periódicamente. Por consiguiente, los límites operacionales indicativos por país se calcularán como la exposición prudente a cada país en relación con el consumo de capital. Otro factor limitante será el volumen de recursos que un país tome en préstamo de todos los recursos del FIDA disponibles durante un ciclo de reposición, de manera similar al límite que se aplica actualmente a los recursos del PBAS. Se hará seguimiento del cumplimiento de ese umbral para todos los países, medida que ayudará a mitigar el riesgo de concentración.
25. **Apalancamiento financiero.** En consonancia con su mandato, la capitalización del FIDA ha permanecido estable, lo cual demuestra que no existe capacidad interna de generar fondos propios. No obstante, con el 86 % de los activos financiados con fondos propios, la capitalización del FIDA es sólida si se la compara con la de otras instituciones financieras internacionales, en especial los bancos multilaterales de desarrollo. Pese a que la toma de préstamos pondrá más presión en el nivel de riesgo al que se expone el FIDA como institución financiera, la Dirección tiene previsto adoptar un enfoque conservador del apalancamiento y mantenerlo en torno al 40 % para 2030. Se considera que este nivel de apalancamiento es suficiente para proteger el capital del FIDA, pero exigirá una supervisión basada en la dinámica de la cartera.
26. **Gestión del activo y el pasivo.** El aumento de los préstamos requiere un enfoque adecuado de la gestión del activo y el pasivo. Con la aplicación del Marco de Gestión del Activo y el Pasivo, aprobado en diciembre de 2019⁷, la Dirección velará por que se haga un seguimiento de los perfiles de vencimiento y de reprecación de los instrumentos de deuda del Fondo, y se calcule con mayor exactitud la duración de los activos y pasivos, es decir su sensibilidad a las variaciones de las tasa de interés. Con ello se asegurará que los descalces se gestionen en todo el balance general del FIDA para proteger su capital.
27. **Imposibilidad de obtener suficientes fondos en préstamo.** Aunque las actuales hipótesis planteadas para la FIDA12 prevén un nivel mínimo de endeudamiento de USD 900 millones, el FIDA no ha tomado nunca este volumen de fondos en préstamo y todavía está esperando la conclusión del proceso de

⁷ Véase el documento EB 2019/128/R.46.

calificación crediticia. Por consiguiente, existe cierto riesgo de que el Fondo no pueda movilizar los recursos suficientes para que el nuevo mecanismo tenga el tamaño correcto. Sin embargo, vale la pena observar que la imposibilidad de obtener el nivel previsto de recursos en préstamo tendría consecuencias más amplias para el volumen general del programa de préstamos y donaciones del FIDA, el cual debería reducirse si no llegara a mobilizarse ese nivel previsto. Dicho esto, se están estudiando medidas de mitigación para asegurar que los países de ingreso mediano año alto reciban por lo menos el 11 % de los recursos de la FIDA12, entre otras, salvaguardias técnicas que les permitan acceder a estos niveles de recursos tomados en préstamo y que al mismo tiempo reserven los recursos básicos para los países de ingreso bajo y los países de ingreso mediano bajo.

28. **Demanda y oferta de recursos tomados en préstamo.** Se diseñarán soluciones técnicas adecuadas que permitan evitar una situación en la que la demanda de los países de ingreso bajo y países de ingreso mediano bajo no alcance el nivel previsto del 80 % del total de recursos, o en la que el volumen de recursos tomados en préstamo sea inferior a los niveles necesarios para asegurar el acceso de los países de ingreso mediano alto. Para afrontar esta situación la Dirección propone un sistema similar al utilizado en el PBAS, el cual prevé la posibilidad de efectuar reasignaciones entre categorías de países más tarde en el ciclo para asegurar que la oferta satisfaga la demanda.
29. **Gestión de la deuda.** La mayor disponibilidad de recursos en condiciones menos favorables puede acarrear riesgos relacionados con el aumento de la carga de la deuda para los países de ingreso bajo y de ingreso mediano bajo que actualmente no toman préstamos en esas condiciones. Para mitigar este riesgo los países muy endeudados quedarán excluidos de esta fuente de financiación y se hará un examen minucioso de los países moderadamente endeudados, como se señala en el párrafo 15 de este documento.

VII. Consideraciones jurídicas

30. De conformidad con las **Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA**, los recursos del Fondo se asignan con arreglo a un sistema de asignación de recursos basado en los resultados establecido por la Junta Ejecutiva. Cada año, la Junta Ejecutiva presenta al Consejo de Gobernadores un informe sobre la aplicación del PBAS. Se deberán revisar las políticas y criterios vigentes, tanto para dejar constancia de la creación de este nuevo mecanismo como para definir la presentación periódica de informes a la Junta.

VIII. Conclusiones

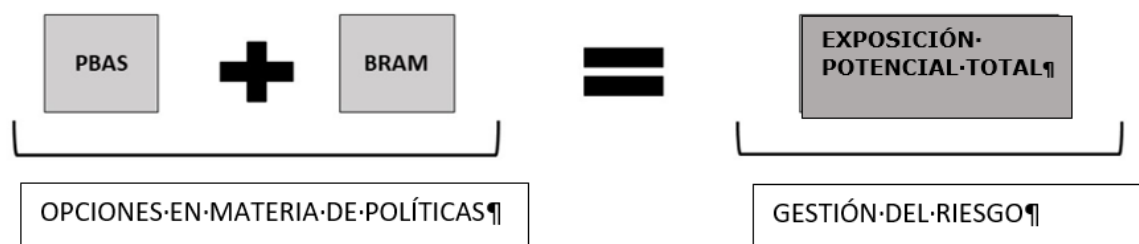
31. El FIDA procura aumentar su impacto y preservar al mismo tiempo su sostenibilidad financiera en un contexto donde las necesidades relacionadas con la inseguridad alimentaria, el cambio climático y la fragilidad aumentan cada vez más. Los criterios de acceso, así como la asignación de los recursos son herramientas estratégicas para alcanzar estas metas ambiciosas que, además, dan al Fondo una mayor flexibilidad para adaptarse a las necesidades emergentes de sus países prestatarios, un principio básico que se enuncia en el modelo operacional propuesto para la FIDA12.
32. La aprobación del enfoque propuesto ayudará al FIDA a centrar su atención en las poblaciones más pobres entre los pobres de los países más vulnerables y a poner recursos adecuados a disposición de países con niveles más altos de ingreso per cápita y de aquellos que tengan la intención de utilizar recursos del FIDA adicionales de manera complementaria a la financiación asignada por medio del PBAS, y contribuirá también a la sostenibilidad financiera del Fondo.

Mecanismos de acceso y asignación de recursos para la FIDA12 y consideraciones sobre la gestión del riesgo

- Desde 2003, los recursos del FIDA se han venido asignando mediante el PBAS teniendo en cuenta factores como las necesidades de cada país, los resultados en relación con otros países y variables específicas como la focalización en la población rural, el rendimiento agrícola y el índice de vulnerabilidad. La disponibilidad de recursos constituye un elemento fundamental del sistema. Por consiguiente, la necesidad de recurrir a otras fuentes de financiación para complementar los recursos básicos exige la creación de un nuevo sistema de asignación acorde con el aumento previsto de los préstamos.
- Aunque el PBAS incorpora algunos indicadores de los resultados de los países, no tiene en cuenta el riesgo crediticio. Tampoco está pensado para servir de herramienta para la gestión de la cartera, en especial con respecto al riesgo de concentración, un problema que afecta a la mayoría de los bancos multilaterales de desarrollo y en particular a los que tienen operaciones regionales.
- El Mecanismo de Acceso a Recursos Ajenos (BRAM) es parte de un conjunto completo y sostenible de medidas dirigidas a acompañar a los prestatarios en su camino hacia el desarrollo. Se financiará con recursos tomados en préstamo, complementará al PBAS y estará sujeto a la demanda y a una serie de criterios de acceso.
- La optimización de los recursos no afectará a la gestión del riesgo. Básicamente, la exposición al riesgo crediticio (presente y futura) derivada de las diferentes opciones se gestionará de acuerdo a un enfoque de gestión del riesgo que se expone en el gráfico 1 y se describe en los párrafos a continuación.

Gráfico 1

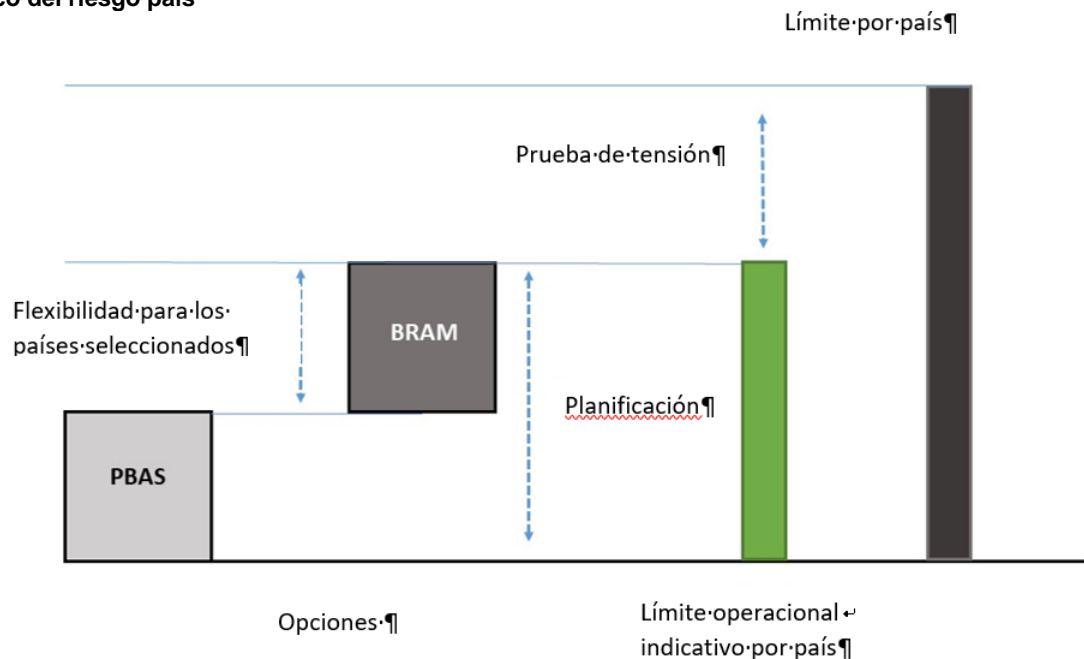
Asignación de recursos y gestión del riesgo



- Marco de gestión del riesgo: límites por país.** En diciembre de 2019 se aprobó una Política de Suficiencia de Capital destinada a apoyar el cambio del modelo operacional del FIDA a una estructura híbrida capaz de movilizar recursos de otras fuentes además de las contribuciones de los donantes. La adopción de esta política representa una respuesta natural al perfil institucional más maduro del FIDA conforme este evoluciona gradualmente y maximiza sus actividades de desarrollo e impacto mediante las actividades de toma de préstamos y sirve para determinar el capital disponible que puede apalancarse y utilizarse en operaciones futuras. En resumen, todos los riesgos del balance general del FIDA (en particular, el riesgo crediticio derivado de los préstamos) deben cubrirse con fondos propios sobre la base del nivel de riesgo.
- El marco de gestión de las exposiciones será un pilar fundamental de la Política de Suficiencia de Capital pues facilitará la supervisión estratégica de la situación financiera presente y futura del FIDA. El marco es una estructura de tres niveles que establece un perímetro prudencial mediante límites y metas que permiten optimizar la utilización del capital del Fondo.

7. Los límites prudenciales se centran en la relación entre la ejecución de las actividades financiadas por préstamo y el riesgo asociado a los límites para cada país. El límite por país indica que la exposición a un país, en valores nominales, no debe representar más del 20 % del capital del FIDA⁸. Este límite es el principal parámetro relacionado con la gestión del riesgo por país y no deberá infringirse si no se quiere poner en peligro la sostenibilidad financiera del FIDA. Representa la herramienta más eficaz para asegurar el consumo adecuado del capital utilizable del FIDA, que siempre debe estar por encima de cero.
8. Pero el límite por país no tiene en cuenta el riesgo crediticio. El riesgo crediticio se determina directamente en la Política de Suficiencia de Capital mediante el cálculo del consumo de capital de cada país, que se deriva de la calificación crediticia y se revisa periódicamente. Un país con una calificación baja consumirá más capital que un país con una calificación más alta. Para tener en cuenta esta diferenciación del crédito, los límites operacionales indicativos por país se calcularán como la exposición prudente a cada país en relación con el consumo de capital. Se supervisará que todos los países cumplan ese umbral.
9. Para cada país, el límite operacional indicativo cumple dos funciones. La primera es servir de referencia para planificar la distribución de recursos mediante el BRAM en cada reposición sobre la base de los criterios de selección propuestos (incluida la solvencia crediticia). La segunda es servir de herramienta principal para la planificación del capital a lo largo de varios períodos de reposición. Este límite incluirá hipótesis de tensión que permitirán dar seguimiento al cumplimiento del límite por país establecido.
10. El límite por país y el límite operacional indicativo por país constituirán el marco de riesgo del país que permitirá asegurar que las decisiones crediticias que se adopten empleando las opciones que ofrecen ambos mecanismos sean compatibles con los requerimientos de suficiencia de capital y los límites por país, como se expone en el gráfico 2 a continuación.

Gráfico 2

Marco del riesgo país

⁸ De manera similar, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, en su enfoque del riesgo de concentración, recomienda un límite del 25 %.